



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



23° CONSEJO DIRECTIVO

27a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 29 de Septiembre al 8 de Octubre de 1975

RESOLUCION

CD23.R28

FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

EL 23° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el Documento CD23/15 y sus anexos, sobre las funciones del Comité Ejecutivo;

Habiendo tomado nota de que los debates habidos al respecto en la 72a y la 74a Reuniones del Comité Ejecutivo ponen de manifiesto el deseo y la buena disposición del Director y del Comité para que este último participe más activamente en la determinación de la política y de los programas de la Organización; y

Habiendo tomado nota de las modificaciones del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo (Resolución XL), que implican una mayor participación del mismo, dentro de las atribuciones que le confiere la Constitución,

RESUELVE

Tomar nota del Documento CD23/15 y sus anexos.

Acoger complacido a los dos miembros adicionales designados por el Comité Ejecutivo para que asistan a las reuniones del Consejo Directivo, tengan en ellas una participación activa y puedan dar las orientaciones necesarias.

Estimular al Comité Ejecutivo para que, dentro de sus atribuciones constitucionales, recurra a medios concretos para participar más de lleno con el Director y su personal en el análisis de los sectores principales de la política, los programas y los aspectos de especial importancia—como los que se refieren a la cobertura de los servicios de salud, la erradicación de la malaria, la nutrición y el saneamiento ambiental de los que pueden incluso derivarse nuevos planteamientos.

Pedir al Comité Ejecutivo que, de conformidad con el Artículo 14-D de la Constitución de la OPS, emprenda por iniciativa propia y con la cooperación del Director y su personal los estudios y evaluaciones que estime necesarios para mejorar la labor de la Organización.

Incitar al Director a que aproveche las dotes y la experiencia existentes en los Comités Ejecutivos, no sólo durante las reuniones ordinarias sino a lo largo de todo el año, como lo hacen el Director General de la OMS y el Consejo Ejecutivo.

Dar cuenta cuando proceda al Consejo Directivo de las antedichas actividades.

Sept.–oct. 1975 DO 139, 28